



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales



RESOLUCIÓN NO. 70-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal aprobar y modificar el Presupuesto Municipal presentado a iniciativa de la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto correspondiente al año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Boca Chica ha sido elaborado conforme a los mandatos de la Ley 423-06 (Presupuesto del Sector Público), Ley 163-06 (Subsidio Ordinario del Estado) y la Ley 176-07 (del Distrito Nacional y los Municipios).

CONSIDERANDO: Que se aplicaron los Clasificadores Presupuestarios 2014 que instruye la circular de la DIGEPRES.

CONSIDERANDO: El Proyecto de Presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades responsables de su ejecución.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 letra g de la Ley No. 176-07 que atribuye facultad al Concejo Municipal para aprobar y modificar el Presupuesto Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024, el cual ascenderá a la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 284, 363,200.00)**, de los cuales **Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$ 165, 113,190.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Diez Pesos con 00/100 (RD\$ 119, 250,010.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO



La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 71,090,800.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 88,152,592.00
40%	Inversión	RD\$ 113,745,280.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 11,374,528.00

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 29,812,502.50
31%	Servicios Municipales	RD\$ 36,967,503.10
40%	Inversión	RD\$ 47,700,004.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 4,770,000.40

En la Partida correspondiente al 30%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 165,113,190.00
30-9995-102	RD\$ 102,350,000.00
30-9996-102	RD\$ 10,800,000.00
30-9998-102	RD\$ 6,100,010.00

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

VISTO: El Informe de la **COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año 2024.



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO



VISTA: La aprobación de los Regidores.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06. Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto se **APRUEBA** La comunicación remitida a este Concejo por el Señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobado mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2024, a la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$ 284, 363,200.00)**, de los cuales **Ciento Sesenta y Cinco Millones Ciento Trece Mil Ciento Noventa Pesos con 00/100 (RD\$ 165, 113,190.00)** corresponden a Transferencias provenientes del Gobierno Central, y **Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil Diez Pesos con 00/100 (RD\$ 119, 250,010.00)** correspondientes a la proyección de los Ingresos Propios.

La distribución porcentual de los Ingresos del Gobierno Central se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 71, 090,800.00
31%	Servicios Municipales	RD\$ 88, 152,592.00
40%	Inversión	RD\$ 113, 745,280.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 11, 374,528.00

La distribución porcentual de los Ingresos proyectados de los Recursos Propios se aplicó de la forma siguiente:

25%	Servicios Personales	RD\$ 29, 812,502.50
31%	Servicios Municipales	RD\$ 36, 967,503.10
40%	Inversión	RD\$ 47, 700, 004.00
4%	Educación, Genero y Salud	RD\$ 4, 770,000.40



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

En la Partida correspondiente al 30%, se consideraron las obras de Presupuesto Participativo.

En tanto a la distribución de la Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Fuente Especifica es la siguiente:

20-1995-100	RD\$ 165, 113,190.00
30-9995-102	RD\$ 102, 350,000.00
30-9996-102	RD\$ 10, 800,000.00
30-9998-102	RD\$ 6, 100,010.00

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto se **INSTRUYE** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo

